



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su apartado sexto, la citada orden recoge que, en el caso de que se agoten o resulten insuficientes los aspirantes propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se solicitará a la referida Autoridad nueva propuesta de personal.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 7 de enero de 2016, se amplió la relación de profesorado de religión propuesto por la Autoridad Religiosa, para la impartición de las enseñanzas en centros docentes

públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicó, con carácter provisional, la relación complementaria de aspirantes al desempeño de puestos en profesores de Religión Católica de Educación Primaria en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 7 de mayo de 2008, y en el apartado quinto de la Resolución de 7 de enero de 2016,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado tercero de la citada resolución de 7 de enero de 2016, que se une como anexo I a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se une como anexo II a la presente resolución.

TERCERO. En el anexo III de esta resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO I
PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA
ORDEN DE 07/01/2016
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN
CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre	I. Experiencia Docente Previa.		DNI											TOTAL Puntos		
	Total -I.	1.1	1.2	II. Formación Académica.												
				Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2		2.3.2	2.3.2.1
			III. Otros Méritos													
			Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4					
RICHARTE MUÑOZ ISABEL				...33569C	_____											3,0000
0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			2,0000	3,0000	0,0000	3,0000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,1500					
GIL MARTINEZ TRINIDAD				...07166R	_____											2,8750
0,0000	0,0000	0,0000	0,8750	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750	
			2,0000	2,5000	2,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1500					
ROMERA REINA ANA ISABEL				...93524K	_____											2,7500
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			2,0000	2,3000	1,8000	0,5000	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,1500					
MARTINEZ CARRION Mª JOSE				...92736L	_____											2,5000
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			2,0000	2,0000	2,0000	0,0000	1,6000	1,6000	0,0000	0,0000	0,1500					
GUTIERREZ SANCHEZ JOSEFA				...59804N	_____											2,5000
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			2,0000	2,3000	1,8000	0,5000	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,1500					
TOMAS LOPEZ EMILIA				...72928Z	_____											2,4750
0,0000	0,0000	0,0000	0,8750	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,0000	0,0000	0,3750	0,0000	0,3750	
			1,6000	0,9000	0,4000	0,5000	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,3000					
MARI SANMILLAN Mª JOSE				...75655W	_____											2,3000
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			1,5500	1,4000	0,4000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1500					
TORNERO GUILLAMON LAURA				...23766G	_____											2,0500
0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			1,3000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,3000					
GARCIA DIEZ GEMA				...52835G	_____											1,8500
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			1,3500	0,6000	0,6000	0,0000	0,6000	0,6000	0,0000	0,0000	0,1500					
GARCIA-ESTELLER SANCHEZ MARIA JOSEFA				...96915N	_____											1,5500
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			1,0500	0,5000	0,0000	0,5000	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,1500					
LEON IBAÑEZ BIENVENIDA DE				...23577F	_____											1,2500
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,7500	0,6000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1500					
MORENO GARCIA M.DOLORES				...58348M	_____											1,0500
0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
			0,5500	0,0000	0,0000	0,0000	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,1500					



ANEXO II
 PROFESORES DE RELIGIÓN PRIMARIA - ORDEN DE 07/01/2016
 LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS - ORDENADOS POR PUNTUACIÓN
 CONTRATADOS TEMPORALES

Apellidos y Nombre	DNI													TOTAL Puntos			
	I. Experiencia Docente Previa.			II. Formación Académica.													
Total -I.	1.1	1.2	Total -II.	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.2.3	2.3	2.3.1	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.2	2.3.2.1	2.3.2.2		
III. Otros Méritos																	
Total -III.	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.2.1	3.2.2	3.3	3.4									
ESPIN ARCOS ARANZAZU	...93594A													0,0000			
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
	Causas de Exclusión: 14																
MUÑOZ GARCIA LORENA	...19229W													0,0000			
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
	Causas de Exclusión: 14																
MUÑOZ GARCIA SANTIAGO	...67899Q													0,0000			
0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
	Causas de Exclusión: 14																

Causas de exclusión:
 14 No propuesto por la Delegación Episcopal de Enseñanza.



ANEXO III
RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE DESESTIMACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
34807166R	GIL MARTÍNEZ, TRINIDAD	2.3.2.1	La titulación reclamada es conducente a la obtención del título de Maestra, que es requisito de acceso, por lo que no le puede ser valorada.
77523577F	LEÓN IBÁÑEZ, BIENVENIDA ELENA DE	3.2.1	De acuerdo con el Anexo II, Baremo de méritos, no se valoran los cursos inferiores a 3 créditos. Por lo que la puntuación otorgada en este apartado es correcta.
27458348M	MORENO GARCÍA, M ^a DOLORES	1.1	De acuerdo con su hoja de servicios, tiene una antigüedad de 11 meses como maestra de educación primaria, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Baremo de méritos, de la Resolución de 7 de enero de 2016, no le corresponde puntuación alguna en este apartado dado que sólo se valora la experiencia docente como profesor de religión. No acredita los servicios reclamados, de conformidad con lo establecido en el citado Anexo II.